



## The Concept of the System in Kant and Fichte

---

Nazahed Franco

EasyChair preprints are intended for rapid dissemination of research results and are integrated with the rest of EasyChair.

February 4, 2023

## **Del concepto de sistema en Kant y Fichte**

Resumen.

Algunas de las actuales discusiones sobre el concepto de sistema en Kant revelan claramente una postura anti idealista trascendental [Fichte, Schelling] en el que todo partiría de un axioma y se deduciría de él. En todo caso, defienden que la forma del sistema kantiano de la Razón puramente especulativa no se corresponde con algo más profundo, sino con algo más completo que viene a ser realizado en posteriores manuscritos a la KrV, siendo esta forma del sistema trascendental puro quien rechaza la deducción analítica a partir de primeros principios y establece la unidad del sistema como 'ciencia de la relación de todo conocimiento con los fines esenciales de la razón humana'. Se mostrará que estas observaciones tienen todo el sentido, y que son verdaderas; pero si ha de respetarse el concepto de arquitectónica dado por el mismo Kant, debe rebasarse su propia letra e ir más allá, hacia la asimilación de su espíritu, sin el cual, por otra parte, caería en contradicción su concepto de arquitectónica, anulando con ello el concepto de sistema: el concepto kantiano de arquitectónica obliga a una reformulación de su concepto de sistema entendido como la edificación de un posible sistema de la razón puramente especulativa, una tarea implícita y faltante de herencia kantiana e intento justificado de resolución llevado a cabo por parte del idealismo alemán.

Palabras clave. Sistema; arquitectónica; razón pura; *factum*; propedéutica; ciencia.

## **The concept of the system in Kant and Fichte**

Abstract.

Some of the current discussions about the concept of the system in Kant clearly reveal an anti-transcendental idealist position [Fichte, Schelling] in which everything would start from an axiom and be deduced from it. In any case, they defend that the form of the Kantian system of purely speculative Reason does not correspond to something deeper, but to something more complete that comes to be realized in subsequent manuscripts to the KrV, being this form of a pure transcendental system that rejects analytical deduction from first principles and establishes the unity of the system as 'science of the relationship of all knowledge with the essential ends of human reason'. These observations will be shown to make perfect sense, and to be true; but if the concept of architecture given by Kant himself is to be respected, his letter must be exceeded, towards the assimilation of his spirit, without which, on the other hand, his concept of architecture would fall into contradiction, annulling with it, the concept of the system: the Kantian concept of architecture requires a reformulation of its concept of system understood as the construction of a possible system of purely speculative reason, an implicit and missing task of Kantian heritage, and a justified attempt at resolution carried out by German idealism.

Keywords. System; architectural; pure reason; *factum*; propaedeutic; science.

Siglas utilizadas:

CRP /KrV: *Crítica de la razón pura*.

CJ: *Crítica del juicio*.

CPr: *Crítica de la razón práctica*.

FSW: *Fichtes sämtliche Werke*.

FDC: *Fundamento de toda la doctrina de la ciencia*.

DC: Doctrina de la ciencia en general.

CDC: *Sobre el concepto de la Doctrina de la ciencia, Seguido de tres escritos por la misma disciplina*.

Supóngase como verdadero el *hecho* de que *el espíritu* de la Doctrina de la ciencia de Fichte es intento de cumplimentación radical de una incompleta filosofía kantiana, téngase por *dictum* la siguiente declaración:

hasta ahora el autor se halla íntimamente convencido de que ningún entendimiento humano puede avanzar más allá del límite en el que Kant se detuvo, especialmente en su Crítica del juicio, el cual él sin embargo nunca nos determinó ni señaló como último límite del saber finito. Él sabe que nunca podrá decir algo a lo que Kant no haya ya apuntado, inmediata o mediata, clara u oscuramente.<sup>1</sup>

Supóngase en este hecho también un *ver* especulativo: que ninguna de las tres Críticas de Kant –sea aisladamente o en su conjunto, con o sin la consideración de escritos menores, con o sin la autorización del mismo Kant, pero perfectamente deducible de lo que su pensamiento defiende e informa– lograron lo que ellas habían predicho, a saber, la construcción de un sistema o doctrina de *filosofía pura* trascendental; y que la Doctrina de la ciencia de Fichte sería la consecuente elaboración radical de un sistema tal anunciado, pero no llevado a cabo por Kant.

Ahora bien, es evidente que el sentido y los límites de la anterior *suposición del hecho* –es decir, que *el espíritu* de la Doctrina de la ciencia sea criticismo kantiano– sólo pueden ser demostrados mediante la aprobación de la *suposición especulativa* –que presenta la continuidad en el concepto de ‘Sistema puro trascendental’ de un pensador a otro, es decir, la justificación de la filosofía de Fichte como intento consecuente de consumir lo que dejó pendiente Kant desde el punto de vista de la elaboración futura de una ‘filosofía pura especulativa’–. Para mostrar los aspectos que permiten hablar de la continuidad Kant-Fichte en el concepto de sistema y detallar los elementos por los que se dice que la Doctrina de la ciencia posee un espíritu criticista, se establecerá una pregunta cuya respuesta contiene y compromete a ambas suposiciones iniciales: ¿qué significado tiene el que, según la propia consideración de la CRP, no sea ella todavía un Sistema en unidad pura y perfecta? ¿Bajo qué aspectos se corresponde la realización fichteana de la *Doctrina de la ciencia*, si es que lo hace, con el *Sistema puro* anunciado por Kant? [§ II]. Posteriormente se establecerán tres hipótesis problemáticas como respuestas posibles a la pregunta inicialmente planteada [§ III]. Luego se probará la verdad o falsedad de la problematicidad que intenta responder a la pregunta [§ IV]. Y finalmente se dará

---

<sup>1</sup> *Sobre el concepto de la Doctrina de la ciencia, Seguido de tres escritos por la misma disciplina* [CDC], trad. Bernabé Navarro, México, 1963, p. 10.

respuesta a la cuestión inicial según la verdad o falsedad obtenida de las hipótesis [§ V]. El concepto kantiano se revelará como múltiple en al menos *tres sentidos* que no se oponen entre sí y en el que uno de ellos justifica el vuelo especulativo de la filosofía trascendental de Fichte.

## § II. La pregunta.

Todo conocimiento tiene su origen en la experiencia, pero no todo comienzo proviene de ella, dice la CRP, la cual no admite sino conocimientos puros que valen por sí y absolutamente *a priori*, sin intromisión alguna de lo derivado empírico o *a posteriori*. Esta filosofía busca en su comienzo juicios y conceptos necesariamente universales y verdaderos, contrapuestos a juicios y conceptos de universalidad empírica.<sup>2</sup> El modo de obtención de los conceptos puros consiste en una abstracción o separación de toda propiedad empírica, y son únicamente ellos quienes otorgan el conocimiento de la facultad del conocimiento *a priori*. La filosofía se encargará de demostrar *a priori* la realidad de los principios puros *a priori* correspondientes a nuestro conocimiento, es decir, de probar los *principios a priori* del conocer en una *demostración a priori*. Pero Kant no se pregunta por las condiciones de la demostración *a priori* en cuanto pura y mera *forma* de la demostración [ni aún en la *Methodenlehre*], sino que sólo se encarga del *contenido* de la prueba en una demostración que se supone *a priori*, pero no de la prueba formal misma, más bien por el contenido de lo que demuestra como *a priori*: pues, si lo *que* se demuestra es tal [*a priori*], la *manera* de su demostración ha de ser también tal [*a priori*].<sup>3</sup> En la CRP no hay, pues, identidad sino diferencia de la forma y el contenido, es decir, un contenido que *determina* su forma como *a priori*, y una forma *condicionada* por el contenido *a priori*; por esta falta recíproca de una completa relación del condicionante / contenido – condicionado / forma, condicionado / contenido – condicionante / forma, la CRP no es ni puede ser considerada como radical construcción sistemática de un todo articulado con sus partes en perfecta reciprocidad. Pero se trata, no obstante, de un *ensayo crítico* que, aunque no haya sido llevado a cabo por su autor –y también según él– puede ser elevado a la altura de *sistema*. ¿Qué significa esto, que el *ensayo* de la CRP puede ser elevado a *sistema* y que, sin embargo, la CRP no se trata de un desarrollo sistemático llevado a cabo en *perfecta, absoluta y pura unidad*? ¿Pertenece a la misma idea kantiana de *sistema puro* un paso justificado para la elaboración del *sistema de la Doctrina de la ciencia* de Fichte en cuanto *sistema puramente especulativo*?

## § III. La problematicidad doxográfica.

---

<sup>2</sup> «La universalidad empírica no es más que una extensión arbitraria de valor, pues se pasa de un valor que corresponde a la mayor parte de los casos, al que corresponde a todos ellos, como por ejemplo en esta proposición: ‘todos los cuerpos son pesados’». CRP (i), 173, KrV, B4. Se utilizará «CRP (i)» para la edición traducida al castellano por José del Perojo y José Rovira Armengol, y «CRP (ii)» para la edición bilingüe de Mario Caimi.

<sup>3</sup> La CRP prueba «la realidad de principios puros *a priori* en nuestros conocimientos, por su misma necesidad para la posibilidad de la experiencia, siendo por lo tanto una demostración *a priori*». CRP (i), 173, KrV, B5.

Primero considérese algo ineludible, a saber, la admisión –por ahora problemática– del multi significado envuelto en el concepto kantiano de sistema: 1) la elaboración de la CRP, según su metodología trascendental, es considerada *sistema arquitectónicamente unificado*; 2) la CJ satisface la brecha entre lo sensible y lo suprasensible a partir de la idea de un *sistema como capacidad anímico cognoscitiva de legislación a priori*; 3) en ambas críticas, al menos, se acepta con toda claridad un *sistema con conocimientos puros* más abarcentes que en cualquiera de las críticas kantianas [*System der reinen Vernunft*]. Parecen poder concebirse múltiples sentidos del concepto de sistema, ¿y de qué manera? Este es el núcleo de la demostración problemática. Un sistema en el sentido de *arquitectónica*; un sistema en el sentido de *capacidad de legislaciones a priori*; y un sistema de *filosofía trascendental* o de la *razón puramente especulativa*. Sólo al mostrar, o no, lo anterior se podrá responder la pregunta inicialmente planteada.

#### § IV. La demostración de la problematicidad.

##### 1) El primer sentido de sistema.

«Un Organon de la razón pura sería el conjunto [*Inbegriff*] de principios mediante los cuales *todos* los conocimientos puros *a priori* podrían ser adquiridos y realmente establecidos». <sup>4</sup> Su «aplicación extensa o detallada» [*ausführliche Anwendung*], es decir, la contención de *todo* el conocimiento humano, *tanto* analítico *como* sintético, daría un sistema completo de la razón pura; <sup>5</sup> en cambio, la CRP es apenas «canon», «propedéutica» [*Propädeutik*], «preparación para un Organon» o «crítica trascendental» [*Transscendentale-Kritik*], no «ciencia» [*Wissenschaft*], ni «filosofía» [*Philosophie*], ni «sistema» [*System*]; <sup>6</sup> la CRP es una «especulación negativa» [*negative Spekulation*] que «no extiende la razón», no «amplia el conocimiento» sino que lo «procura de errores» y con ello lo «rectifica»; es conocimiento analítico *en la única medida* en

---

<sup>4</sup> CRP (i), 186, KrV, B24-5

<sup>5</sup> «La utilidad mayor, y quizá la única, de toda filosofía de la razón pura, es por consiguiente sólo negativa; a saber, ella no sirve, como *organon*, para la ampliación, sino como disciplina, para la determinación de los límites; y en lugar de descubrir verdad, tiene solamente el silencioso mérito de impedir los errores». CRP (ii), 687, KrV, B823. La CRP y la CPr son canon, o sea, poseedoras de principios *a priori* en el adecuado uso de facultades del conocimiento. Pero no son organon por cuanto no son sola ampliación hacia todos los conocimientos puros. Si bien las leyes puras prácticas no contienen intromisión de nada empírico, no obstante, el uso regulativo de la razón de las condiciones del libre albedrío son empíricas. Ver CRP (ii) 690, KrV, B828. Por ello, aunque se considere la filosofía práctica como una fuente de conocimiento positivo no se refiere por ello a una ampliación positiva de un puro conocimiento en cuanto puro.

<sup>6</sup> Si «la crítica no toma el nombre de filosofía trascendental» es porque no es todavía un sistema completo [*vollständiges System*]. CRP (i), 187, KrV, B27.

que es indispensable para tratar su objetivo: la síntesis *a priori*.<sup>7</sup> Así, una cosa será la doctrina científico trascendental misma, la *idea de una ciencia* [*die Idee einer Wissenschaft*], y otra la *crítica propedéutica* trascendental que para llegar a ser ciencia tiene primero «que trazar todo el plan arquitectónicamente, es decir, a partir de principios, garantizando plenamente la integridad y la seguridad de todas las piezas que constituyen ese edificio». <sup>8</sup> Por lo que «la *crítica* de las capacidades del conocimiento con respecto a cuanto pueden realizar *a priori* (...) sólo ha de indagar si es posible una *doctrina* según el trato que tiene con nuestras facultades y cómo es posible dicha doctrina de acuerdo a tales capacidades»,<sup>9</sup> pero sin llegar a confundirse con tal doctrina. En este sentido concierne a la CRP, en cuanto *propedéutica* del sistema, la división en Teoría elemental de la razón pura y Teoría del método de la razón pura, pero no al *sistema* o a la *doctrina* en cuanto tal.

Esta distinción entre *canon-propedéutica-crítica* y *sistema-ciencia-doctrina* es reiteradamente sostenida, así por ejemplo cuando Kant habla de los conceptos puros del entendimiento:

las categorías como conceptos verdaderamente fundamentales del entendimiento puro, tienen también sus conceptos derivados no menos puros y que no pueden en modo alguno omitirse en un sistema completo de filosofía trascendental; pero me limito a mencionarlos en este ensayo puramente crítico (...) no proponiéndome aquí tratar la totalidad de un sistema sino únicamente de sus principios.<sup>10</sup>

Se llaman a esos conceptos puros, aunque derivados, «predicables del entendimiento puro» [*Prädicabilien des reinen Verstandes*], y son *a priori*; se tratan de conceptos derivados de los conceptos primitivos categoriales dados por combinación entre las formas puras de la sensibilidad con las categorías, o simplemente entre categorías, así, por ejemplo, en la *añadidura* «a la categoría de causalidad se le subordina[ría]n los predicables de la fuerza, de la acción, de la pasión»,<sup>11</sup> etc.

De esta manera, se observa que Kant no construye un *sistema* de la razón pura y se limita, en cambio, a «trazar todo un plan arquitectónicamente» que garantice la integridad de las partes de la *crítica*. La CRP, aunque dispone de una enumeración completa de los conceptos primitivos puros *a priori*, se abstiene de su *análisis* detallado, así como de los conceptos derivados de ellos, pues al exigirse primeramente una propedéutica de las fuentes, límites y *síntesis* del conocimiento, verificar la ampliación de tales conocimientos en el sistema, dice Kant, sería pedir inicialmente demasiado,<sup>12</sup> además de ser «contrario a la unidad del plan el asumir la responsabilidad de la integridad de un análisis». <sup>13</sup> Esta propedéutica, según su propia metodología, es *metafísica* presentada en la forma de una arquitectónica [*Architektonik*]. Pero esta forma se encuentra determinada por su contenido *a priori*, es decir, el concepto de

---

<sup>7</sup> Para la CRP, los principios «analíticos son, por cierto, sumamente importantes y necesarios, pero solamente para alcanzar aquella distinción de los conceptos que se exige para una síntesis segura y amplia». CRP (ii), 43-4, KrV, A10.

<sup>8</sup> CRP (ii), 67, KrV, B27

<sup>9</sup> CJ, 120-1, Ak. V, 176. Cursivas añadidas.

<sup>10</sup> CRP (i), 248, KrV, B107

<sup>11</sup> CRP (ii), 123, KrV, B108. Corchetes añadidos.

<sup>12</sup> Ver CRP (i), 186, KrV, B25

<sup>13</sup> CRP (ii), 67. KrV, B28

arquitectónica no es únicamente unidad sistemática en el mero sentido *formal* de interconexión proposicional o ‘perfección lógica del conocimiento’,<sup>14</sup> sino primero y sobre todo unidad o la conformidad de ‘múltiples conocimientos bajo el *contenido* de una Idea’, un todo articulado, y por ello un orden en las partes, es decir, *un condicionar del contenido a la forma* o una Idea por la que la Razón determina o impone *a priori* tanto el fin como la forma, la extensión y el lugar de las partes.<sup>15</sup> Así pues, una forma *condicionada* por el contenido de una Idea tanto en el diseño de *todo* el conocimiento proveniente de la razón pura como en el diseño *particular* proveniente de la CRP [*cognitio ex principiis*].

La *arquitectónica* que dibuja *todo* el árbol de la legislación de la razón humana como *metafísica en sentido extenso de la filosofía pura*, tanto en su uso especulativo [metafísica de la naturaleza o *metafísica en sentido estricto*]<sup>16</sup> como en el práctico [metafísica de las costumbres],<sup>17</sup> llámese aquí de ahora en adelante *unidad arquitectónica en sentido amplio*. Por su parte, la *arquitectónica* que se traza en la interconexión legisladora determinada por el contenido *particular interno* de la CRP [o cualquier otra crítica / manuscrito] llámese *unidad arquitectónica en sentido estrecho*. Ambas, la unidad de la arquitectónica en el sentido amplio y estrecho equivalen a un *Sistema arquitectónicamente unificado* «[sistema de la indagación (deducciones y exposiciones) según principios de unidad, a la cual sólo la experiencia le puede proporcionar materia]».<sup>18</sup>

## 2) El segundo sentido de sistema.

Kant dice: «llamar razón pura a la capacidad cognoscitiva por principios *a priori*, y al examen tanto de su posibilidad como de sus límites cabe llamarlo crítica de la razón pura».<sup>19</sup> Pero esta razón teórica no instaura los principios determinantes de la voluntad y la moral, sino sólo los principios del conocimiento de acuerdo a principios *a priori*. Es lícito, pues, dividir a la filosofía, es decir, a la *filosofía crítico pura* [*Canon*] y no a la *filosofía pura trascendental* [*Wissenschaft*], en teórica y práctica, en dos clases de conceptos procedentes de dos *distintos* principios, los de la naturaleza [principios *a priori*] y el de la libertad [principio de contraposición / negativo] respectivamente, pero siempre teniendo en cuenta que «un conjunto de prescripciones prácticas dadas por la filosofía no constituye una parte esencial suya, colocada al lado de la filosofía teórica, porque sean prácticas (...) sino que la constituye porque su principio no se deduce en absoluto del concepto de la naturaleza»;<sup>20</sup> siendo este principio de la voluntad bajo el concepto de la libertad y merced a la razón algo meramente suprasensible, contrapuesto al condicionado sensible cognoscitivo a través del concepto de naturaleza merced al entendimiento, y al técnico práctico en el que la voluntad es determinada por fundamentos en la naturaleza.

<sup>14</sup> CRP (ii), 717, KrV, B866

<sup>15</sup> Ver CRP (i), 713, KrV, B860-1

<sup>16</sup> Ver CRP (ii), 722, KrV, B873

<sup>17</sup> Ver CRP (ii), 719, KrV, B869

<sup>18</sup> CRP (ii), 646, KrV, B766. Corchetes añadidos.

<sup>19</sup> CJ, 108, Ak. V, 167

<sup>20</sup> CJ, 117, Ak. V, 173

De esta manera, la legislación *a priori* de los conceptos de la naturaleza no ‘perjudican’ a la legislación del concepto de la libertad, y viceversa; pero la razón legisla únicamente en lo práctico, no en lo teórico,<sup>21</sup> aunque se admiten dos legislaciones de distinto *dominio* [sensible y suprasensible] sobre un mismo ‘terreno de la experiencia’, la del entendimiento y la de la razón, por lo que ambas se limitan no en sus *distintos dominios* legisladores sino en sus *efectos* en el terreno de la experiencia o el mundo de lo sensible, en el primero se trata de la representación de objetos de la intuición como fenómenos, para el segundo de la cosa en sí.<sup>22</sup> Por esta división,

tiene que haber un fundamento para la unidad entre lo sensible que se halla a la base de la naturaleza y lo suprasensible que el concepto de libertad entraña prácticamente, aun cuando ni teórica ni prácticamente se consiga un conocimiento de tal concepto y, por tanto, no posea un dominio propio, pero que a pesar de todo se haga posible el tránsito del modo de pensar conforme a los principios de uno hacia el modo de pensar según los principios del otro.<sup>23</sup>

Es nada menos que la facultad del juicio la que posibilita el paso intermedio entre la razón [suprasensible] y el entendimiento [sensible], siendo éstas tres «todas las capacidades o aptitudes del alma».<sup>24</sup> «El discernimiento atañe de suyo un principio *a priori* y (...) promoverá un tránsito desde (...) el dominio de los conceptos de la naturaleza, hacia el dominio del concepto de la libertad, tal como en el uso lógico hace posible el tránsito desde el entendimiento hacia la razón».<sup>25</sup> El juicio reflexionante –contrario al determinante– que aún debe ascender de lo particular a lo universal [leyes empíricas *particulares* de las cosas en la naturaleza que quedan sin determinar por las leyes *a priori universales* del concepto de naturaleza legisladas por el *entendimiento*] posee un principio o concepto *a priori* que es fundamento de la unidad de todos los principios empíricos: la finalidad [la concordancia de X con el concepto X de un objeto «en tanto que contiene el fundamento de la realidad de ese objeto»]<sup>26</sup> de la naturaleza o ley de la especificación de la naturaleza,<sup>27</sup> ligada al sentimiento del placer.

El fundamento de la unidad de la división determinada entre lo teórico y lo práctico pone de manifiesto la pretensión kantiana de un sistema total en cuanto sistema de la legislación de las capacidades del ánimo / alma [conocimiento, placer–displacer y deseo] en cuanto capacidades cognoscitivas en general [entendimiento, facultad de juzgar y razón] reguladas por principios

---

<sup>21</sup> Puede consultarse a Saša Josifović sobre teoría de la libertad práctica de Kant y su relación con la idea de libertad trascendental presentada en las antinomias de la CRP en *Das „Kanon-Problem“ in Kants Kritik der reinen Vernunft*, Kant-Studien, 106(3), 2015.

<sup>22</sup> Ver CJ, 119, Ak. V, 175

<sup>23</sup> CJ, 120, Ak. V, 176

<sup>24</sup> CJ, 121, Ak. V, 177

<sup>25</sup> CJ, 123, Ak. V, 178-9

<sup>26</sup> Ver CJ, 125, Ak. V, 180

<sup>27</sup> Heautonomía: «un principio subjetivo *a priori* para la posibilidad de la naturaleza, pero tan sólo desde un punto de vista subjetivo» CJ, 131, Ak. V, 185, o la presuposición *a priori* de un principio que hace posible el orden cognoscible de la naturaleza según leyes empíricas particulares; finalidad o propósito que no podría aparecer en las leyes universales del entendimiento.



*a priori* [legalidad, finalidad y fin final] en del dominio de lo sensible, lo suprasensible y el fundamento de su unidad o tránsito. Llámese *sistema de autolegislación de las capacidades del ánimo / cognoscitivas* al desarrollo y constitución no sólo unificante, sino arquitectónicamente unificante [como en el *primer sentido de sistema*, tanto amplio como estrecho] de las legislaciones mismas a partir de leyes y principios *a priori* [«pues nuestra razón subjetivamente es, ella misma, un sistema»].<sup>28</sup> El primer sentido de sistema remite a la arquitectónica de las deducciones y exposiciones de la filosofía *crítica propedéutica* –no pura y *sistemáticamente científica*– según principios *a priori*, mientras que el segundo sentido de sistema refiere a la propia razón subjetiva.

### 3) El tercer sentido de sistema.

Pero en la idea *crítica* de una posible filosofía trascendental [1] está dicho que a la ciencia dirigida al conocimiento puro *a priori* en cuanto *sistema* no le pertenecen principios superiores práctico morales ni de cualquier índole empírica, como a la *crítica*, pues aunque tratándose aquéllos de conocimientos *a priori*, «los conceptos de placer o dolor, de deseo o inclinación tienen todos un origen empírico, y aunque es cierto que no fundamentan los preceptos morales, deben, sin embargo, formar parte del sistema de la moralidad pura»;<sup>29</sup> y también está dicho que la *crítica* sólo allana el terreno del *sistema puro*, «pues si un sistema tal debe llegar a consumarse bajo el nombre genérico de metafísica (...) entonces la crítica ha de haber explorado previamente el suelo de este edificio».<sup>30</sup> En la *Crítica de la razón práctica* [CPr] dice que «la facultad de conocer y la facultad de desear han sido descubiertos y determinados según las condiciones, la extensión y los límites de su uso y con ello ha sido puesto un fundamento seguro para una filosofía sistemática, tanto teórica como práctica, en cuanto ciencia»;<sup>31</sup> ciencia sistemática que no ha sido elaborada aún, pues «la clasificación de todas las ciencias prácticas (...) pertenece, en este caso, al sistema de la ciencia [*System der Wissenschaft*] y no al sistema de la crítica [*System der Kritik*]»,<sup>32</sup> por tanto, quedando pendiente en el sistema de la crítica tal clasificación. No pertenece, no se identifica tampoco la filosofía pura trascendental con la CRP, «no podemos llamar(la) propiamente doctrina, sino sólo crítica trascendental»,<sup>33</sup> la CRP «conduce pues, en último término, necesariamente a la ciencia»,<sup>34</sup> y

<sup>28</sup> CRP (ii), 646, KrV, B766

<sup>29</sup> CRP (i), 188, KrV, B29

<sup>30</sup> CJ, 110, Ak. V, 168. Y más adelante: «aunque la filosofía sólo puede dividirse en dos partes capitales, la teórica y la práctica, y aunque todo cuanto cupiese decir acerca de los principios propios del entendimiento tenga que contabilizarse en su parte teórica (...) a pesar de ello, la crítica de la razón pura, que *antes de acometer aquel sistema* ha de estipular todo esto en pro de su posibilidad, consta de tres partes: la crítica del entendimiento puro, del discernimiento puro y de la razón pura, capacidades que llamamos puras porque son legisladoras *a priori*» CJ, 123-4, Ak V, 179. Cursivas añadidas.

<sup>31</sup> CPr, 12, Ak, 12

<sup>32</sup> CPr, 9, Ak, 8

<sup>33</sup> CRP (ii), 66, KrV B26. Paréntesis añadidos.

<sup>34</sup> CRP (ii), 64, KrV, B22-3

sin la cual previa a la ciencia se fundarían «afirmaciones sin fundamento» que al oponérseles otras semejantes o «igualmente verosímiles» depararían, advierte Kant, en el escepticismo. Así pues, «una ciencia tal [sistema puro] debería contener de manera completa tanto el conocimiento analítico como el sintético *a priori*»,<sup>35</sup> por lo que la crítica, «para ser un sistema completo debería contener también un análisis detallado de *todo* el conocimiento *a priori*».<sup>36</sup> Además, adviértase que en la denominación de la metafísica [en sentido extenso] como filosofía pura se encuentra contenida la doctrina pura de la moral, y no sólo la doctrina de la naturaleza:

la metafísica de la razón especulativa es lo que se suele llamar metafísica en sentido estricto; pero en la medida en que la doctrina pura de la moral forma parte, sin embargo, del tronco particular del conocimiento humano por razón pura, y particularmente del conocimiento filosófico, conservaremos aquella denominación [la de metafísica en sentido extenso como filosofía pura] para ella [para la doctrina pura de la moral].<sup>37</sup>

Junto a esto debe considerarse aún que el nombre de metafísica como doctrina pura pertenece igualmente al «sistema de la razón pura (ciencia), el completo conocimiento filosófico (tanto verdadero como aparente) por razón pura, en interconexión sistemática (...) aunque este nombre [el de metafísica] puede dársele también a toda la filosofía pura, incluida la crítica»,<sup>38</sup> es decir, incluida la *Propedéutica del sistema* de la razón pura. Por tanto, la *filosofía práctica* [como parte de una metafísica o filosofía pura en sentido extenso] se encuentra totalmente excluida del *Sistema puro especulativo* [o metafísica de la razón especulativa de *todo* lo puramente verdadero y lo aparente], mientras que se identifica y diferencia armónicamente, en cambio, con la metafísica de la naturaleza / CRP<sup>39</sup> [filosofía trascendental y la fisiología de la razón pura = metafísica de la razón especulativa en general en sentido estricto]. En suma: si hay una *metafísica* o filosofía pura en sentido extenso entendida como *propedéutica*, entonces ha de haber un sistema, en cuanto *sistema puro*, de la *completitud* y el *orden perfectos* de *todo contenido propio* de aquella metafísica pura de ejercitación *preliminar* de la Razón. De modo que una filosofía trascendental sin rastro alguno de conocimientos empíricos sería «filosofía de la razón pura meramente especulativa»,<sup>40</sup> por lo que en *esta* idea de un sistema total de lo puro no tiene lugar, por sus huellas empíricas, ni el contenido incompleto del primer sentido de sistema [el arquitectónicamente edificado] ni el del segundo [el sistema autolegislativo totalmente unificado, aunque no consumado]. Esta idea de sistema puramente especulativo es el *pórtico* que anuncia, para Fichte, la forma de la verdadera ciencia: la Doctrina de la ciencia.

---

<sup>35</sup> CRP (ii), 45, KrV, A12. Corchetes añadidos.

<sup>36</sup> CRP (ii), 46, KrV, A13. Cursivas añadidas.

<sup>37</sup> CRP (ii), 719, KrV, B870. Corchetes añadidos.

<sup>38</sup> CRP (ii), 719, KrV, B869. Corchetes añadidos.

<sup>39</sup> «La crítica no conserva sino lo que el entendimiento prescribe *a priori* como ley para la naturaleza en cuanto compendio de los fenómenos (cuya forma se da igualmente *a priori*)». CJ, 109, Ak. V167.

<sup>40</sup> CRP (ii), 68, KrV, B29

4) G. Zöllner, entre otros, sostiene que «Kant mismo nunca se propuso completar la primera *Crítica* llevándola a un sistema de filosofía trascendental»,<sup>41</sup> aunque haya establecido, a su vez, una distinción entre sistema [tercer sentido de sistema] y crítica [primer y segundo sentido de sistema]. Él considera lo siguiente: a) que mientras la crítica es algo completo en sí, «la construcción sistemática eventual era más bien un proyecto editorial que debía llevarse a cabo según el modo de los libros de enseñanza filosófica escolar»;<sup>42</sup> b) la realización de la crítica en sistema en una parte fue llevada a cabo por Kant, «la *Crítica de la razón pura* sobre cuyos fundamentos se erigen la ‘Metafísica tanto de la naturaleza [*Principios metafísicos de la ciencia natural* de 1785] como de las costumbres’ [*Metafísica de las costumbres* de 1797]»,<sup>43</sup> como parte del ‘sistema de la libertad’ fundamentado de manera crítica; c) de esta manera, «la relación entre la crítica y el sistema en Kant no estaría restringida a la secuencia objetiva en el marco de una arquitectónica filosófica»,<sup>44</sup> sino que con esta relación caracterizaría la concepción de la posibilidad de una escuela que solucionase problemas más amplios, por lo que se trataría de un sistema más de corte doctrinal que arquitectónico; d) así, se podría pretender concluir que existe una relación y diferencia entre crítica y sistema; *diferenciados* desde el punto de vista doctrinal [c], y *relacionados* por cuanto «la filosofía trascendental es para Kant filosofía crítica, tanto de acuerdo con su fundamentación –crítica– como según su realización –sistema–»<sup>45</sup> [b].

5) Sin embargo, de aceptar las anteriores tesis que rechazan la *diferencia radical* entre la Crítica y el Sistema y que defienden, en cambio, *solamente* su relación y *diferencia relativas* desde el punto de vista arquitectónico, nos encontraríamos con las siguientes dificultades que fácilmente pueden derivarse de lo ya aducido en 1, 2 y 3.

Supóngase, como Zöllner, que la Crítica es un proyecto completo en-sí; admitido esto, *no* indica que la construcción sistemática eventual a la que Kant mismo se refiere fuese *únicamente* un mero proyecto editorial [a] o una escuela doctrinal (no una secuencia objetiva arquitectónica) [c], es decir, *realizada en parte* por la CRP y escritos menores como ‘parte del sistema de la libertad’ [b]: no lo primero [a y c] porque entonces se omitiría completamente lo que se dice en la Doctrina del método de la CRP; ésta, al tener como parte del método el perseguir una secuencia objetiva de sus proposiciones determinadas por una Idea de la Razón, y al anexar *al mismo tiempo* otros textos como parte del ‘sistema de la libertad’, se vería obligada a abandonar, en cuanto CRP, si bien no *inmediatamente* su arquitectónica en sentido *amplio*, sí en cambio la coherencia y consistencias conectivas de sus propias proposiciones inmanentes, dejando así de ser ésta sistema o arquitectónica en el sentido *estrecho* y anulando por esta *mediación* negativa el *verdadero* sentido *amplio* y toda pretensión de ser *cognitio ex principiis*. Considerar así un sistema sería igual a considerar una CRP *desunificada* en la conectividad de su *contenido y evidencias internas*, una no-CRP, por consiguiente, un no-sistema.

<sup>41</sup> Zöllner, Günter, *Sistema y vida: el legado filosófico de Fichte*, Revista de estud(i)os sobre Fichte, 12, (2016), p. 2.

<sup>42</sup> *Id.*

<sup>43</sup> *Id.* Corchetes añadidos.

<sup>44</sup> *Id.*

<sup>45</sup> *Id.*

Concretamente, ¿por qué se desunificarían las partes de la unidad arquitectónica al considerar textos externos a la CRP? Porque entonces se opondrían dos o más formas irreconciliables de un mismo contenido determinante, lo que ocasionaría que la forma de la unidad o el orden de la multiplicidad arquitectónica en sentido *estrecho* y en conformidad por una Idea de la Razón o la inmanencia ordenada del ensayo de la CRP no podría nunca conectarse, por ejemplo, con la inmanencia ordenada del ensayo de la CPr [ni aun en la CJ], pues para ambas unidades arquitectónicas aunque pertenecientes a *una* misma Idea en una metafísica de filosofía pura en sentido extenso [estudio de nuestra capacidad cognoscitiva según principios cuya extensión filosófica aplicable depende de conceptos legislativos *a priori*] precisarían, no obstante, de una forma inmanente a la naturaleza en aquélla [conocimiento teórico de todas las cosas a partir de conceptos *a priori*], y otra forma inmanente a las costumbres en ésta [determinación *a priori* de la necesidad del hacer y el omitir], aquélla pura en sus principios, y ésta aunque pura en sus principios continente, sin embargo, de conceptos empíricos.<sup>46</sup> Pero al anular la arquitectónica en sentido estrecho por estas dos formas contrapuestas se metamorfosearía peyorativamente el sentido de la arquitectónica en sentido amplio: en efecto, la carencia conectiva de una arquitectónica que permitiría un ensamblaje en sentido estrecho, por ejemplo, el de las críticas y textos menores kantianos entre sí, tiene por consecuencia que la arquitectónica en sentido amplio debería comprenderse sin el sentido estrecho, pero al hacerlo, entonces ni el sentido amplio determinaría al estrecho, y viceversa, ni el estrecho determinaría al amplio, por lo que el concepto de arquitectónica entendido como un todo articulado y el orden de las partes (forma) a partir de la Idea de la Razón que impone principios *a priori* (contenido) vendría a perder validez por su *falta recíproca determinante* en virtud de la *falta recíproca determinante* de ambos sentidos de la arquitectónica, anulando por ello la verdad y función de este vertebral concepto.<sup>47</sup>

Y no obstante, Kant se encuentra condenado a requerir semejante metamorfosis, pues la determinación de la Idea en la *forma* de una ordenación meramente pura o en mezcla con lo empírico precisa, *naturalmente*, de *otro orden inmanente* a su configuración proposicional, de

---

<sup>46</sup> «La *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (1785) y la *Crítica de la razón práctica* constituyen obras propedéuticas destinadas a una investigación de los principios de la Moral pura», Beade, Iliana, *Acerca del método crítico trascendental y su aplicación en la filosofía kantiana del derecho*, Revista Isonomía, n. 25, (2006), p 139.

<sup>47</sup> Es verdad que la filosofía de Kant no quiere presentar por sí misma un sistema total desde una unidad absoluta, sino que hasta se demuestra crítica de la ordenación racional absolutamente unitaria de todas las capacidades del ánimo-cognoscitivas en general, y si bien presenta un nexo, hace igualmente y no menos importante su irreductibilidad y límites entre sí, de manera que las partes conservan su autonomía [por ejemplo, en la distinción del uso práctico y el uso teórico] sin llegar a la concepción de una unidad absoluta. Ver Labrador, Montero, D. *La división de la razón en Kant: la ruptura con el sistema de la racionalidad absoluta*, Revista de humanidades de Valparaíso, no. 11, (2018) pp. 39-74. En otras palabras, la falta recíproca determinante de ambos sentidos de arquitectónica explica la postura crítica kantiana de una unidad absoluta en el sistema, pero no anula que esta posibilidad sea deducida de su propia concepción, en este sentido, incompleta; la unidad de su sistema no debe, porque no puede, ser absoluta.

lo contrario, no habría frontera entre la comprensión formal de una Crítica y de otra, pues ambas pudiendo concebirse como *unidad continuada* por una misma Idea de la Razón, el contenido de su diferencia [una como exclusivo conocimiento puro, y la otra en cuanto conocimiento mezclado con lo empírico] *sólo podría* ser dotado por el tratamiento formal de un propio y único *eidos* determinante de la forma de la unidad arquitectónica en sentido estrecho [en la interconexión interna de la CRP en particular] y mediante el que proviene todo nuevo lícito conocer, determinación tal que es la que da por resultado, a su vez, la determinación de los *límites teóricos de la ciencia* como subordinación de lo universal bajo lo particular,<sup>48</sup> y una vez llevada a cabo esta propedéutica bajo esta subsunción, la diferencia fundamental entre lo constituyente [conocimiento teórico] y lo regulativo [conocimiento práctico]. En suma, es necesario ir *más allá* de Kant si debe salvaguardarse la reciprocidad de la arquitectónica en su doble sentido, y Zöllner al limitarse a la letra de Kant no podría haber adivinado su espíritu. Luego, no lo segundo [b] por las razones que se oponen a lo anteriormente establecido y, por tanto, no a la conclusión [d] en cuanto puede bien admitirse una *radical* diferencia entre Crítica y Sistema y no *únicamente* relaciones y distinciones relativas.

6) Félix Duque defiende que Kant, no sabiendo en el año de 1781 sobre la posibilidad de la creación de otras 2 Críticas más [la práctica y la de la facultad del juicio], –en la comparativa de ciertos pasajes entre la primera y segunda edición– manifiesta suficientes elementos como para *conjeturar* que en la CRP se trató de asemejar, si no es que de identificar lo mejor posible respecto de la primera edición, a la Filosofía trascendental o el *Sistema* puro con la *Crítica*. Esta posición se fundamenta sobre todo en la siguiente modificación de la primera a la segunda edición:

Edición A.

Aunque los principios supremos de la moralidad y sus conceptos fundamentales constituyen conocimientos *a priori*, no pertenecen a la filosofía trascendental, ya que *entonces deberían presuponerse en ella los conceptos de placer y dolor, de apetitos e inclinaciones de la voluntad, etc., que son todos empíricos* (subr. mío, F.D.). Por eso constituye la filosofía trascendental una sabiduría mundana (*Weltweisheit*) de la razón pura meramente especulativa. Pues todo lo práctico, en la medida en que contiene motivos, se refiere a sentimientos, los cuales pertenecen a fuentes empíricas del conocimiento.<sup>49</sup>

Añadido en la edición B.

Ya que, a pesar de que ellos (los principios y conceptos fundamentales de la moralidad, F.D.) no asan sus preceptos en los conceptos de placer y dolor, de apetitos e inclinaciones, etc., que son todos de origen empírico, en el tratamiento del sistema de la moralidad pura (*in die Abfassung des Systems der reinen Sittlichkeit*) tienen que

<sup>48</sup> Ver CRP (ii), 721-2, KrV, B871-2

<sup>49</sup> Traducción de Duque, Félix, *La fuerza de razón, invitación a la lectura de la 'Crítica de la razón pura' de Kant*, ed. Dykinson, (Madrid, 2002), pp. 179-80.

introducirlos necesariamente en el concepto del deber, sea como obstáculo a superar, sea como un estímulo que no debe llegar a convertirse en motivo.<sup>50</sup>

Por eso, a pesar de que los principios supremos de la moralidad, y los conceptos fundamentales de ella, son conocimientos *a priori*, no pertenecen a la filosofía trascendental, porque aunque ellos no ponen por fundamento de sus preceptos los conceptos de placer y displacer, de apetitos e inclinaciones, etc., que son todos de origen empírico, sin embargo, con el concepto del deber deben incluirlos necesariamente (como obstáculos que deben ser separados, o como estímulos que no deben convertirse en móviles), en la redacción del sistema de la moralidad pura.<sup>51</sup>

De aquí que, aunque los principios superiores de la moral y sus conceptos fundamentales sean conocimientos *a priori*, no pertenezcan, sin embargo, a la filosofía trascendental; porque los conceptos de placer o dolor, de deseo o inclinación tienen todos un origen empírico, y aunque es cierto que no fundamentan los preceptos morales, deben, sin embargo, formar parte del sistema de la moralidad pura.<sup>52</sup>

En el cambio citado de la edición A a la edición B, sostiene el español, se puede apreciar que: a) en la edición A se diferencia la filosofía trascendental o el sistema –dedicado a lo puramente *a priori* y libre de conceptos empíricos– de los primeros principios prácticos de la moralidad –que en cuanto conceptos puros *a priori* contienen y son, sin embargo, todavía referidos o presupuestos de fuentes empíricas del conocer–. b) Lo que cambia en la edición B, según él, respecto de A, es que los principios de un Sistema de moralidad pura *no tienen por fundamento* a conceptos empíricos, pues éstos son introducidos *solamente* en el concepto del deber *por* los propios principios puros, por lo que el Sistema de moralidad pura sería puramente *a priori*, *sin distinción* de la filosofía trascendental pura; mientras que en A se afirmaba que los principios de la moralidad pura eran *distinguidos* de la filosofía trascendental pura por cuanto sus mismos principios prácticos *a priori* suponían *ya* conceptos empíricos. c) De este modo, en la edición B el añadido ‘*Sistema de moralidad pura*’ correspondería a la exposición de la *Crítica de la razón práctica* que, a su vez, se encontraría «en estricto paralelismo al ‘*Sistema de todos los principios de la razón pura*’, y que correspondía a la *Crítica de la razón pura*». <sup>53</sup> d) Concluye así que al no prever en 1781 otras *Críticas* además de la CRP, ésta puede ser vista como ‘*propedéutica del sistema de la razón pura*’, y que el ‘*sistema*’ “que nunca se escribió, a menos que queramos incluir allí las otras dos *Críticas*, habrían de seguir las dos partes de la metafísica, cuyos principios puros *a priori* había adelantado ya en la ‘*Doctrina del método*’”. <sup>54</sup>

7) Tan pronto se considera detenidamente el punto b del anterior apartado [tesis central de Duque] y podrá constatarse que su veracidad se sostiene sobre la castración textual de lo que

<sup>50</sup> Traducción de Duque, F., *La fuerza de razón...* p. 180.

<sup>51</sup> Traducción de Mario Caimi, CRP (ii), 68, KrV, B29.

<sup>52</sup> Traducción de José del Perojo y José Rovira Armengol, CRP (i), 188, KrV, B29.

<sup>53</sup> Duque, F., *La fuerza de razón...* p. 180. Cursivas añadidas.

<sup>54</sup> *Id.*

originalmente Kant afirmó, el empleo de una hermenéutica reposada en la exageración y el desconocimiento de lo que debía ya saberse o la mala fe de no ver lo debía verse y ya se sabía. a) En efecto, la traducción por parte de Duque del apartado citado de la edición B es –voluntaria o involuntariamente– cortada, fuente en la que descansa la veracidad de su conjetura que identifica a la Crítica con el Sistema. Él cita: «ya que, a pesar de que ellos (los principios y conceptos fundamentales de la moralidad, F.D.)», pero quita lo que viene inmediatamente: «son conocimientos *a priori*, no pertenecen a la filosofía trascendental» [(...) *Erkenntnisse a priori sind, so gehören sie doch nicht in die Transscendental-Philosophie*], y continua con lo que viene inmediatamente después de la frase omitida: «no asan sus preceptos en los conceptos de placer y dolor, de apetitos e inclinaciones, etc., que son todos de origen empírico (...)». b) Al quitar la frase citada se modifica el sentido del texto kantiano en la edición B: así, para beneficio de la conjetura de Duque, los principios y conceptos fundamentales de la moralidad *a priori* no tendrían por basamento a conceptos empíricos, de modo que, según esta versión, y por el añadido respecto de la edición A, el ‘Sistema de moralidad pura’ sería *identificado* con la Filosofía trascendental pura. Sin embargo, al añadir la *frase original* se obtiene otro sentido: los principios y conceptos fundamentales del Sistema puro de la moralidad, aunque sean, *a priori*, *no son plenamente correspondientes* con el Sistema puro o la Filosofía trascendental, porque pese a todo, deben integrar los conceptos empíricos, si bien no en los principios del Sistema de moralidad pura, sí como parte de éste.<sup>55</sup> c) Esta interpretación basa además su fortuna en poner su desatención al precedente párrafo citado –por decir lo menos–, en donde Kant insiste en establecer la distinción entre Crítica [incompleta] y Sistema [completo]: «(...) la crítica de la razón pura (...) es la idea completa de la filosofía trascendental, pero no es, todavía, esa ciencia misma, porque en el análisis sólo llega hasta donde es preciso para el enjuiciamiento completo del conocimiento sintético *a priori*».<sup>56</sup> d) Súmese a lo anterior lo antes citado en la nota 30 y en CJ, 110, Ak. V, 168, en donde Kant en la CJ continua con la división entre Crítica [propedéutica] y Sistema [doctrina todavía no edificada], es decir, evidentemente posterior a 1781. e) De manera que no hay razón alguna en igualar al Sistema de moralidad pura con el Sistema trascendental puro, ni éste con la CRP. El Sistema puro no es constituido por ninguna de las Críticas ni tampoco por el conjunto de éstas.

8) Así también, Otfried Höffe defiende, con esmero y seriedad, que «para Kant, el sistema no es, como supone el Idealismo Alemán, más profundo que la Crítica, sino más completo. Y Kant, a lo largo de su vida, no estuvo interesado especialmente en las posibles adiciones».<sup>57</sup> Höffe afirma que la *diferencia relativa* [de la misma clase que la que proponía Zöllner] entre la Crítica y el Sistema es que la crítica en cuanto crítica renuncia a ser terminada, mientras que el

---

<sup>55</sup> «El principio de la finalidad práctica que ha de pensarse en la idea de la determinación de una voluntad libre sería un principio metafísico [no trascendental], porque el concepto de una capacidad desiderativa en cuanto voluntad sí tiene que darse empíricamente (...) A pesar de todo, ambos principios [el metafísico y el trascendental] no son, sin embargo, empíricos, sino principios *a priori*». CJ, 127, Ak. V 181-2. Corchetes añadidos.

<sup>56</sup> CRP, 69, KrV, B28. Sin modificación en la edición A.

<sup>57</sup> Höffe, Otfried, *Architektonik und Geschichte der reinen Vernunft*, From the book *Immanuel Kant: Kritik der reinen Vernunft*, Akademie Verlag, (1998), p. 626.

sistema en cuanto sistema aspira a la completitud, y su enlace consistiría en que el sistema no es más exhaustivo que la crítica, ni ésta más que aquélla, sino que la crítica al ya contener todo lo fundamental ya contendría también todas las oquedades del sistema, dejando únicamente de lado su acabamiento íntegro; y es pues en tal marco de comprensión en el que habría de entenderse la afirmación kantiana de que la crítica es un tratado sobre el método y no un sistema de ciencia propiamente dicho. Él dice que la crítica «especifica completamente las cuestiones relevantes según principios», que «ya contiene los principios de la ciencia» y «todos los principios de un sistema»,<sup>58</sup> renunciando al entero acabamiento, pero no al honrado terreno de sus máximas. En amparo de ello, especialmente afirma que en el *Opus Postumum* se intentó llevar a cabo el sistema, aunque únicamente en fragmentos y de modo inconcluso; así como afirma que para hablar de los predicables Kant se remite a los textos de ontología de Baumgarten; con lo que se demostraría un tratamiento del sistema a la manera de Zöllner, de corte doctrinal o escolar en lugar de una construcción arquitectónica objetiva faltante. De la Crítica en cuanto propedéutica puede deducirse a través del Sistema de la razón pura la doctrina que la completa, no que la profundiza ni mucho menos que la fundamenta. Para Höffe, el hecho de que Fichte refiera a la Crítica como propedéutica y la distinga del Sistema de la razón pura como presentación de la *totalidad del conocimiento* a partir de la *Methodenlehre* kantiana es injustificado, y en realidad explicado ya en las partes correspondientes a la CRP, en la Analítica y la Dialéctica como investigación de la totalidad del conocimiento tanto verdadero como aparente.

9) Tan pronto se acepta lo anterior, inmediatamente surge la pregunta de por qué entonces Kant habla una y otra vez de conocimiento *total* no sólo en el sentido en el que abarca tanto lo aparente como lo verdadero sino sobre todo tanto el análisis como la síntesis *a priori*, es decir –y esto es determinante–, más allá de la CRP, de la Analítica como de su Dialéctica por cuanto –como se observó– advierte el propio Kant que su abstención del *análisis* detallado tiene por objetivo exclusivamente –excusándose del falto tratamiento minucioso de éste por ser contrario al plan de una crítica– a la búsqueda de la *síntesis* pura y lo derivado de ella; lo cual es de una consecuencia extraordinaria que de permanecer en el reposo de la *letra* kantiana sin reparar en su *espíritu* se difuminaría hasta pasar desapercibido, a saber: que aquel posible conocimiento expandido y la razón ampliada que no otorga la CRP no podría ser referida a ningún texto posterior debido a la exigencia kantiana de que tal totalidad del conocimiento del posible *Sistema de la razón pura* debería ser *sin intromisión fáctica*, y además dado en el marco de una arquitectónica en sentido amplio y en la forma de una en sentido estrecho, arquitectónica faltante en su completitud tal como se ha comprobado y mediante la cual se fundaba la posición crítica en contra de la concepción de Zöllner. Esta forma de considerar el concepto de sistema en Kant descansa en la limitada realización *potencial* de la propedéutica como acabado organon que anula el concepto de arquitectónica en sentido estrecho, y por tanto el del sentido amplio a partir de la *privación recíproca* determinante de ambos sentidos y la ausencia del tratamiento de un contenido puro en el marco de una arquitectónica bien fundada.

Lo anterior si se tenía en cuenta una CRP / propedéutica realizada en Sistema a partir de un desarrollo de complementación doctrinal / escolar / editorial venidero. Ahora bien, si se repara

---

<sup>58</sup> Höffe, O., *Architektonik und Geschichte...* p. 626-7



en la realización en *acto* del sistema en una propedéutica, es decir, bajo la valoración de que la Crítica [CRP] sería ya el Sistema de la razón pura o un basamento al que posteriormente se añadiría al Sistema en cuanto Crítica, tendría que establecerse que la CRP, en tanto parte *actual* del inconcluso Sistema, dejaría de mantener su plan inicial de búsqueda y legitimación de las fuentes y límites del conocimiento puro para pasar súbitamente a ser ampliación del conocimiento, lo que traería como consecuencia que la unidad planificada *por y para* la CRP – por parte del mismo Kant– tendría que asumir desde su *comienzo* la responsabilidad *integral* del análisis: entonces dejaría desde un inicio a un lado la obligación de ser *primero* búsqueda de las condiciones de la síntesis pura para asumirse de pronto como Sistema o ampliación pura de *todo* lo analítico y lo sintético, con lo que se contradeciría a sí misma en su condición de un actual Sistema compuesto debidamente por la potencial añadidura de otros conocimientos expresados en otros escritos, de modo que la CRP negaría súbitamente lo que ella habría pretendido ser en su génesis, es decir, que en cuanto propedéutica –porque que sea esto es algo que no puede negarse– reposaría ya el sistema, en la premisa se encontraría anticipada la conclusión que, una vez asumida anularía la naturaleza de la premisa: el que la CRP sea únicamente justificación de los límites del conocer, pero no más, solicitando ser al mismo tiempo –no sin el desliz que les vale acaso estas omisiones agravadas–, ya algo más o sistema de antemano, sea en su apreciación respecto de éste tanto en acto como en potencia, etc.

Se presenta una verdad bien clara: *lo total del Sistema es todo lo puro del conocimiento fuera de toda consideración empírica*. El Sistema puro en cuanto puro no puede estar constituido por ninguna Crítica, ni por el conjunto de ellas, pero tampoco se encuentra constituido por una simple completitud en el sentido de mera añadidura a los conocimientos ya obtenidos por cualquiera de las Críticas. El puro Sistema de lo puro remite a una subyacente metafísica más honda, más insondable, por tanto: 1) más allá de la consideración de una metafísica de la razón especulativa en *general* en sentido estricto [primer sentido de sistema]; 2) como perfección pura de toda metafísica del sistema mismo autolegislativo aun con contenido empírico [segundo sentido de sistema]; 3) proyectando, profetizando y comulgando así con un efectivo y puro Sistema como *total* metafísica de la razón especulativa en sentido estricto [tercer sentido de sistema]. Höffe, como Zöller, han elegido no ver ni la exigencia de los límites que rectifican y previenen del error al contenido de la *propedéutica* en cuanto especulación negativa que pone fronteras ciertas a la reflexión filosófica, ni la del *organon* posible de un contenido puro bajo el imperio de la especulación positiva que culminaría aquél cierto basamento introductorio, ni la de la debida distribución arquitectónica que tendría posteriormente por forma acabada el edificio consumado de la razón pura. No es posible seguir ocultándolo, no es acertado seguir ignorándolo, no es lícito callar; hay *algo nuevo* anunciado sobre lo ya edificado de la CRP y cualquier crítica, hay en esta oscuridad algo más profundo, duerme en su seno un *inédito* Sistema, una arquitectónica que incrementa sus datos, un saber puro ambicioso de nacimiento por un asignado genético acrecentamiento a través de una *impecable* arquitectónica.

10) No es extraño, por lo anterior, que la filosofía de Fichte incluya de una vez aquellos predicables del entendimiento puro o conceptos derivados [causalidad, acción o pasión]– igualmente puros o *a priori*– de la crítica propedéutica kantiana *en* su sistema de la ciencia, esto es, deducibles de los primeros principios y los conceptos verdaderamente fundamentales en la unidad de un edificio del saber total. A partir de la síntesis de determinación recíproca

«lo que es negación en el yo es realidad en el no-yo y viceversa» lo que es negación en el no-yo es realidad en el yo,<sup>59</sup> perteneciente al primer teorema, y con el fin de eliminar la ambigüedad provocada por esta síntesis que afirma que tanto el yo como el no-yo son realidad y negación, el FDC deduce aquella ejemplificación que Kant exigía en un sistema completo, esto es, la síntesis de causalidad, y la acción de hacer/actividad y el padecer como elementos subordinados de aquella síntesis: por una parte, «el yo debe ser determinado»,<sup>60</sup> por otra parte, «el yo es fuente de toda realidad»,<sup>61</sup> lo primero anula la actividad en cuanto que es un padecer = 0 [*Leiden*], lo segundo es igual a una actividad pura [*Thätigkeit*]. Ahora bien, lo que no es puesto en el yo inmediatamente por el yo es para el yo un padecer, por lo que el no-yo no tiene ninguna realidad y sólo la posee, por aplicación de la síntesis de determinación recíproca, cuando el yo padece. Así, la primera de las proposiciones que compone a la síntesis de determinación recíproca «el yo se pone como determinado por el no-yo» o «el no-yo debe determinar al yo» significa que el yo deja de ser yo y pasa a ser no-yo o padecer = 0, pero si el yo es fuente de toda realidad entonces en tanto que padece transfiere actividad al no-yo en igual grado: en la medida en que el yo es afectado el no-yo tiene realidad, pues en-sí es = 0. Causa es el no-yo o la actividad puesta por el yo en cuanto es afectado, mientras que el efecto es poner el mismo *quantum* de padecer en el yo.<sup>62</sup>

11) La anterior discusión con Zöller, Duque y Höffe, muestra no tanto su absoluta falsedad como que la filosofía de Kant *no puede reducir* su idea de sistema al Sistema arquitectónico [1 / la indagación deductiva y expositiva según principios de unidad], al Sistema autolegislativo [2 / la razón subjetiva misma, el ‘gobierno de la razón’] o al Sistema puro especulativo [3 / forma y contenido puros perfectamente ordenados y completos]. No es correcto comprender el concepto kantiano de sistema de manera simplificante, pues si bien no es correspondiente el Sistema puro con el sistema arquitectónico de una propedéutica –y aunque ésta pueda afirmarse como sistema en el sentido de indagación de principios de unidad– sí lo sería, con mayor razón, con el sistema autolegislativo. Por último, ha de precisarse lo siguiente:

es verdad que Kant ha dicho una y otra vez que un sistema puramente racional ha de encontrarse fuera de toda consideración empírica. Esta es la proposición que se ha respetado de inicio a fin. No se ha tratado el contenido de esta proposición como si la arquitectónica o la unidad orgánica de las partes de la propedéutica kantiana partiera de primeros principios a partir de los cuales se deduciría todo lo demás, «la derivación deductiva de las verdades no está permitida»;<sup>63</sup> no se ha dicho tampoco que la idea kantiana de un sistema puramente especulativo se correspondería con un *veritatum inter se et cum principiis suis connexarum congeries* euclidiano-wolffiano. Kant no reduce o remonta analíticamente la complejidad del discurso [ni

---

<sup>59</sup> FDC, 81, FSW I, 134

<sup>60</sup> FDC, 82, FSW I, 135

<sup>61</sup> FDC, 82, FSW I, 135

<sup>62</sup> Ver FDC, 84, FSW I, 137

<sup>63</sup> La Rocca, Claudio, *Methode und System in Kants Philosophieauffassung*, in book: *Kant und die Philosophie in weltbürgerlicher Absicht*, editors: Bacin S., Ferrarin A., La Rocca C., Ruffing M, de Gruyter, (2013), p. 284.

el propedéutico, ni el sistemático] a primeros principios.<sup>64</sup> No se ha identificado, como parece haberlo hecho el más joven Fichte, aunque en modo alguno el maduro, al carácter intrínseco del sistema puro de la razón con el principio unificador de las categorías de la CRP o la apercepción trascendental del yo. Y aunque pueda hablarse «de un ‘verdadero sistema fundado en un principio general’» y organizar «la argumentación en forma matemática de teoremas y corolarios» como en la CPR,<sup>65</sup> no sólo se trata, es evidente, de una conexión lógica de las proposiciones, sino también y sobre todo de la función de las partes con la finalidad de la ciencia o los fines esenciales de la humanidad.<sup>66</sup> La razón es en sí misma un sistema teleológico, el método de la filosofía describe el proceder de la razón, la filosofía es producto de la razón y es diferente de ésta.<sup>67</sup>

#### § V. La respuesta a la cuestión inicial.

De esta manera, la filosofía como sistema sería uno tal cuyo basamento reposara en el concepto de *reciprocidad*. La filosofía describe la razón que en sí misma es sistema y retorna a sí bajo la evidencia de los fines de la razón. Y es también en sí misma un sistema al encontrarse fundada en una arquitectónica en sentido amplio y estrecho, por ello mismo, esencialmente *recíproca*. Quedarse en la letra kantiana y desear a la vez respetar el sentido de arquitectónica parece destinado al fracaso, como se vio con Zöllner y Höffe. La esencia del sistema es el movimiento recíproco de los elementos sustanciales, y se encuentra reservado el nombre de Sistema puramente especulativo, cuya crítica propedéutica es su introducción, a aquello que Kant titubeantemente anunció, pero jamás reconoció.<sup>68</sup> Hay, pues, bajo la ley regulativa del movimiento *recíproco* un sistema arquitectónicamente unificado, uno como

---

<sup>64</sup> La Rocca, C., *Methode und System...* p. 286.

<sup>65</sup> La Rocca, C., *Methode und System...* p. 291.

<sup>66</sup> «Así, de un modo casi insultante para el interés especulativo de la razón teórica, se explica la meta hacia la que está diseñado el camino de la crítica de la razón en su conjunto: la autodeterminación del hombre a través de su razón práctica. Sin embargo, el conocimiento de la razón teórica no pierde su sentido. Es indispensable porque hay que aclarar si la autodeterminación es posible y bajo qué condiciones». Gerhardt, Volker, *Die Disziplin der reinen Vernunft, 2. bis 4. Abschnitt*, From the book *Immanuel Kant: Kritik der reinen Vernunft*, Akademie Verlag, (1998), p. 573.

<sup>67</sup> Ver La Rocca, C., *Methode und System...* p. 294.

<sup>68</sup> Esto no indica en modo alguno que Kant estuviera de acuerdo con las tesis de la DC, a quien la consideraba una lógica formal carente de todo contenido. Por ejemplo, «en la declaración en relación con la *Wissenschaftslehre* de Fichte de 1799 (XII 370 s.), considera ‘presuntuoso imputarme la intención de que sólo he querido entregar una propedéutica a la filosofía trascendental, y no el sistema de esta filosofía en sí’». Höffe, O., *Architektonik und Geschichte...* p. 625. «Considero a la Doctrina de la ciencia de Fichte como un sistema totalmente indefendible (Kant, 1970, 116-117)». En dicha declaración reniega de la filosofía de Fichte y rechaza todo vínculo o participación suya en la misma. Labrador, M., *La división de la razón en Kant...* p. 41.

gobierno de la razón, y otro absolutamente puro. La pregunta ¿puede la CRP ser elevada a sistema? queda respondida: lo puede, en efecto, si va más allá del criticismo; la pregunta ¿es la CRP un desarrollo sistemático en perfecta, absoluta y pura unidad? Obtiene también una respuesta: sólo en el primer y segundo sentido de sistema, y en los límites de una propedéutica, pero en modo alguno en el tercer sentido en un horizonte puro; y por fin, la pregunta ¿es la titubeante idea kantiana de sistema puro un paso justificado hacia la elaboración de la Doctrina de la ciencia de Fichte, en tanto sistema puramente especulativo? Es asimismo respondida: lo es, el tercer sentido de sistema se encuentra apenas anunciado por Kant, aunque éste no lo reconocía, y tal sentido de sistema no tiene razón alguna para excluir ni al primero ni al segundo sentido de sistema.

## § VI. Corolarios.

1. El sistema arquitectónicamente unificado se encuentra en todo sentido de la metafísica, esto es, en la metafísica en sentido estricto y extenso [primer sentido de sistema], en la autolegislación sistemática de las capacidades del ánimo / cognoscitivas [segundo sentido de sistema], y en la metafísica del sistema puro [tercer sentido de sistema].
2. Los tres sentidos de sistema no son excluyentes sino conectivamente inclusivos: el primer sentido de sistema se encuentra como parte integral del segundo y éste como parte integral de aquél.
3. Sólo la arquitectónica en sentido estrecho –no en sentido amplio– del primer sentido de sistema, y el segundo sentido de sistema, pueden ser referidos al tercer sentido de sistema [concepto de metafísica en sentido extenso], pero el tercer sentido de sistema no puede, a su vez, encontrarse del todo en el contenido del primero aunque sea posible por éste [concepto de metafísica de la razón especulativa en *general* en sentido estricto], ni en el del segundo sentido de sistema [concepto de metafísica de la autolegislación sistemática en vínculo con lo empírico], y precisa de un contenido inédito: el sistema de la Doctrina de la Ciencia de Fichte o cualquier otro que supere a ésta [concepto de una *total* metafísica de la razón especulativa en sentido estricto].
4. El concepto de arquitectónica en cuanto tal debe mantener la reciprocidad determinante de su doble sentido si no ha de anularse a sí mismo como falta de alguna parte y ser incompleta concepción, el contenido debe determinar la forma y la forma a la idea, pero al hacerlo se parte de Kant sólo para ir más allá de él hacia un Sistema de la razón pura.
5. La pretensión de la construcción del sistema en su correcta y ahora transparente especulación iniciada consciente o inconscientemente por Kant es perfectamente enlazable respecto del proyecto de sistema emprendido por Fichte.

6. Si acaso, por ventura o desventura, algún día fuese la difícil DC verdaderamente refutada desde sus principios, correctamente entendidos e inteligidos, podría hablarse lícita y tácitamente de un inédito, latente o patente, novísimo sistema cierta y realmente *trascendental*.

#### Bibliografía.

Beade, Iliana (2006). *Acerca del método crítico trascendental y su aplicación en la filosofía kantiana del derecho*, Revista Isonomía, n. 25, pp. 137-163.

Duque, Félix (2002). *La fuerza de razón, invitación a la lectura de la 'Crítica de la razón pura' de Kant*, Madrid, ed. Dykinson.

Fichte, Johann Gottlieb (1972). [FSW] Johann Gottlieb Fichtes sämtliche Werke, I. H. Fichte (ed.), Berlín, De Gruyter.

(2005). [FDC] *Fundamento de toda la doctrina de la ciencia* (1794), traducción de Juan Cruz Cruz, Pamplona.

(1963). [CDC] *Sobre el concepto de la Doctrina de la ciencia, Seguido de tres escritos por la misma disciplina*, trad. Bernabé Navarro, México.

Gerhardt, Volker (1998). *Die Disziplin der reinen Vernunft, 2. bis 4. Abschnitt*, From the book *Immanuel Kant: Kritik der reinen Vernunft*, Akademie Verlag, pp. 571-595.

Höffe, Otfried (1998). *Architektur und Geschichte der reinen Vernunft*, From the book *Immanuel Kant: Kritik der reinen Vernunft*, Akademie Verlag, pp. 617-645.

Josifović, Saša (2015) *Das „Kanon-Problem“ in Kants Kritik der reinen Vernunft*, Kant-Studien, 106(3), pp. 487-506.

Kant, Immanuel (2003). [CJ] *Crítica del juicio*, trad. de Roberto R. Aramayo y Salvador Mas, A. Machado libros.

(2005). [CPr] *Crítica de la razón práctica*, trad. de Dulce María Granja, edición bilingüe alemán español, FCE.

(2003). [CRP (i)] *Crítica de la razón pura*, trad. de José del Perojo y José Rovira Armengol, Buenos Aires, Editorial Losada.

(2018). [CRP (ii)] *Crítica de la razón pura*, edición bilingüe alemán español, trad. de Mario Caimi, FDC.

Labrador, Montero, D. (2018). *La división de la razón en Kant: la ruptura con el sistema de la racionalidad absoluta*, Revista de humanidades de Valparaíso, no. 11, pp. 39-74.

La Rocca, Claudio (2013). *Methode und System in Kants Philosophieauffassung*, in book: *Kant und die Philosophie in weltbürgerlicher Absicht*, editors: Bacin S., Ferrarin A., La Rocca C., Ruffing M, de Gruyter, pp. 277-297.

Zöller, Günter (2016). *Sistema y vida: el legado filosófico de Fichte*, Revista de estud(i)os sobre Fichte, 12, pp. 1-15.